

BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL PARA TITULADOS SUPERIORES EN EL ÁREA DE SANIDAD ANIMAL.

18-04-2008

Ayudas

Objetivo:

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el área de sanidad animal, a desarrollar en la sede de la Dirección General de Ganadería, sita en C/ Alfonso XII, 62, Madrid.

Concepto:

Becas:

a) Una beca en el área de epidemiología de las enfermedades de los animales.

b) Una beca en el área de programas nacionales de prevención, lucha y erradicación de las enfermedades de los animales.

b) Una beca en el área de producciones ganaderas.

c) Una beca en el área de sanidad y mercados exteriores.

d) Una beca en el área de genética.

e) Una beca en el área de nutrición animal.

f) Una beca en el área de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.

g) Una beca en el área de protección animal.

h) Dos becas en el área de sistemas de trazabilidad y registro.

La duración de las becas será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo total de cuatro años, previa solicitud del beneficiario que incluya los objetivos a alcanzar con la prórroga y la evaluación por el tutor de la labor realizada, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.

Beneficiario:

Para optar a las becas los beneficiarios deberán reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea y residir en España en el momento de empezar a disfrutar

la beca.

- Estar en posesión del título de doctor o licenciado en veterinaria, ciencias biológicas, ciencia y tecnología de los alimentos o de doctor o

ingeniero agrónomo, expedido, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, por las Instituciones académicas españolas u homologado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los solicitantes extranjeros, deberán, asimismo, acreditar conocimientos de castellano, lo que deberá justificarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud mediante el título oficial correspondiente expedido por el Instituto

Cervantes.

En su defecto, se verificará el conocimiento y nivel suficiente de castellano en un examen escrito y en una entrevista personal antes de que el beneficiario empiece a disfrutar la beca.

Base legal:

ORDEN APA/225/2007, de 26 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el área de sanidad animal.

[ORD2007-225-5743-5745.pdf](#) [1]

ORDEN APA/2186/2007, de 15 de junio, por la que se convocan becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el área de sanidad animal.

[ORD2007-2186-31328-31331.pdf](#) [2]

ORDEN APA/1081/2008, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden APA/225/2007, de 26 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el área de sanidad animal.

[ORD2008-1081-20486-20487.pdf](#) [3]

Periodo:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente orden.

Importe:

La cuantía íntegra de cada beca será de 1100 euros mensuales, abonándose dicha cantidad a final de cada mes.

Solicitud:

Las solicitudes se dirigirán a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, según el modelo que figura en el anexo, acompañadas de la documentación prevista en el artículo 4 de la Orden APA/225/2007, de 26 de enero:

a) Fotocopia compulsada del título académico del solicitante o de los justificantes de pago de las tasas para la expedición del mismo.

b) Fotocopia compulsada del expediente académico.

c) Currículum vitae.

d) Declaración del solicitante de la beca en el que consten las ayudas solicitadas y, en su caso, obtenidas, para la misma finalidad, de instituciones

públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2007-225-5743-5745.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2007-2186-31328-31331.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2008-1081-20486-20487.pdf>